

entendera no solo no se encarece antes se dije mucho menos de lo que y estando sum
 en este tmi no pudiendo por ning via sostener el estado real y las cargas p^a las y foros
 sas a la nexa e cogito fundam^o q^e en todo di^o diuino y vmano yento darazore el reyno
 esta obligado a lo remediar y ning puede hauei tan ynortante q^e no lo entienda ni tan duro
 y dificultoso q^e no lo congeda y hauiendo parecido q^e el medio y modo mas conueni^o ha
 buerai modo y forma de des empenar alg una parte de la haz^{da} q^e para el solt^o ni mi de el estado
 real sea necesse a propuesto sum^o lo del des empeno //

Estodel des empeno sum^o nolo propone para q^e el rey no se encargue de quitar y despenar todo
 lo q^e esta vendido y enpenado, por q^e en hende bien q^e por el presente esto sea carga graue y
 dificultosa, lo qual otras vezes el reyno ha usado, tan solamente propone lo del des em
 peno en alg una parte q^e sea las mas facil y colamas perjudicial y carga a la haz^{da} suya
 como lo sea la de los juros de adie / y el dinero q^e para este efecto sea necesse, sum^o orral
 maria entiendo q^e se ha de conuenir en ello y no en otras cosas q^e a dimi^o smo en esto admitiray
 tema por bien las condiaones y la particlas y las prouisionee y proueniones q^e parece q^e
 para d^o h^o fazeise y a seguraz de el reyno sean conuenientes y lo q^e se de empenar en a su
 m^o p^o bien q^e setate y platig de q^e se condigne y dispute para los efectos q^e se juzgare sea mas
 conueniente / o para d^o h^o ni mi^o suyo / o para des empenar lo de mar q^e esta vendido / o otro q^e
 parezcan des de d^o h^o ni mi^o y ben pu^o y en q^e se condigne el bien q^e se pretende y q^e este seta
 te y prouea de mar q^e se condigne sin poder por ning via hauei otra cosa //

Otro si sum^o para mas justificar se y facilitar el nego^o sea contento si al reyno parezcare q^e lo
 ces para este efecto no se le diuacione lo q^e grauosamente ni d^o ni prestado se asi y de q^e a
 b^o ni lo prestado y condigne la paga dello a los plazos y en las cosas q^e se q^e de el estado de la haz^{da} y
 de pu^o diaon de lo nego^o los parezcare se conueni^o / lo qual se podra mas en particular
 ferir y tratar //

Y entanto de des sea sum^o hauei mid al reyno y satisfazer en todo q^e ha^o de le este serui^o sea cont^o
 de lo recompensar hauiendo los mid en p^o rogacion del encabecami^o por el t^o y en la forma q^e
 podra platicar viniendo se al particular / de mar q^e no solo el rey haq^e tan gran serui^o a su r^o
 y ben a la cosa pu^o como de se resultara / pero se a b^o y praga / y a si lo hauei en qual
 otra cosa q^e sum^o pueda y de d^o h^o se le pida /

Y en los medios particulares de q^e se podra usar para sacar el din^o / de la forma q^e en esto se pod
 tener se podra conferir y tratar con el reyno y con las personas q^e para esto se diputare
 para lo qual a dimi^o smo sum^o daralas licencias y facultades y otras cosas q^e fueren ne
 pedientes / y a si sum^o encarga al reyno y a los cataleros y procuradores q^e a qui estan con
 neg^o tan graues y de tanta importancia al omi^o ny consideren para q^e se pueda uenir a la res
 cion con la breuedad q^e se requiere y el estado de las cosas de sum^o pide //

ES